



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

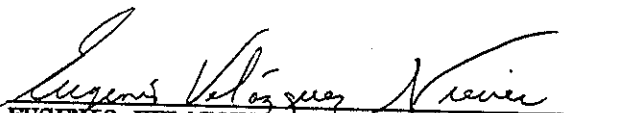
ORDENANZA NUMERO 2

SERIE: 1998-99

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA CONCESION DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

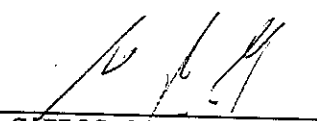
- POR CUANTO** : La Ley Número 34 del 12 de junio de 1996, según enmendada establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas y Municipales, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del corriente año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo. Se excluye en las disposiciones de la Ley a los miembros de la Asamblea Legislativa, a otros funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los Alcaldes.
- POR CUANTO** : El Gobierno de este Municipio considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados y fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa de su labor.
- POR TANTO** : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra** : Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, otorgar a sus funcionarios y empleados un Bono de Navidad, según especifica la Ley Número 34 y las disposiciones de esta Ordenanza.
- SECCION 2da** : Se autoriza el pago del 50% de la suma a que asciende dicho bono a los funcionarios y empleados municipales.
- SECCION 3ra** : Se ordena al Director de Finanzas que proceda con los cálculos necesarios así como los demás requisitos que establece dicha Ley, a los fines de implementar los mismos para beneficio de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 4ta** : Excluir, como por la presente se excluye, de este Bono de Navidad al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 5ta** : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), en o antes de la fecha prescrita por Ley, o sea, el 1ro de agosto de 1998, y a los funcionarios que corresponda, para los fines de rigor.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1998.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1998 Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1998.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 2, Serie 1998-99 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 1998 con los votos en la afirmativa de los siguientes

asambleístas:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u> | <u>Hon. Héctor G. Rivera Martínez</u> |
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u> | <u>Hon. Cecilio Rivera Marrero</u> |
| <u>Hon. Carmen I. López Díaz</u> | <u>Hon. Angel Acevedo Bernard</u> |
| <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u> | <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u> |
| <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u> | <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u> |
| <u>Hon. Sonia Luque Vázquez</u> | |
| | |
| | |
| | |

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

- | | |
|---|-------------------------------|
| <u>Hon. Carlos R. Barreto Montañez</u> | <u>Hon. William A. Cortés</u> |
| <u>Hon. Roberto K. Velázquez Correa</u> | |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 13 de julio de 1998.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 1998.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO